

DECRETO-LEY N° 11204.

Disponiendo que la Dirección General de Trabajo y la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio de Justicia y Trabajo, pasen a formar parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, creado por Decreto-Ley N° 11009.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que por Decreto-Ley N° 11009, de fecha 30 de abril último, se creó el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, el que deberá funcionar a partir del 27 del presente mes;

Que constituido el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas es conveniente determinar a que Portafolio corresponde ejercer las funciones señaladas en las Leyes Nos 8433 y 8509, el Decreto-Ley N° 10902 y su Reglamento, el Decreto Supremo de 21 de abril del presente año;

En uso de las facultades de que está investida;

Decreta:

Artículo 1°—La Dirección General de Trabajo y la Dirección General de Asuntos Indígenas del actual Ministerio de Justicia y Trabajo, pasarán a formar parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas.

Artículo 2°—Corresponde al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, ejercer las funciones que las Leyes Nos. 8433 y 8509, el Decreto-Ley N° 10902 y su Reglamento, el Decreto Supremo de 21 de abril del presente año, encomendaron a los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y Justicia y Trabajo, respectivamente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza R.**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. José C. Villanueva,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel Alberto León Díaz, Ministro
de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 26 de octubre de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Z. Noriega.